



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO II DE LAS INSTRUCCIONES DE 1 DE MAYO DE 2004
CONTRATO DE TRABAJO Y AUTORIZACIÓN DE TRABAJO DE TEMPORADA O CAMPAÑA A FAVOR DE TRABAJADORES
NACIONALES DE REP. CHECA, ESTONIA, LETONIA, LITUANIA, HUNGRÍA, POLONIA, ESLOVENIA Y ESLOVAQUIA
(Acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de diciembre de 2003)
(Instrucciones de 23 de diciembre de 2003)

SECRETARÍA GENERAL DE
ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Ordenación de
las Migraciones

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA
POR FAVOR, NO ESCRIBA EN LOS SOMBREADOS, RELLENELO EN ESPAÑOL A
MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

Diligencia del órgano competente aprobatoria de la autorización para trabajar, a favor del trabajador que firme este contrato.

.....a de de 2004

(Firma y sello)

NIE⁽¹⁾

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre y apellidos del representante legal		DNI		Fax.	
Denominación social		NIF		Cód. cot. S.S.	
Domicilio social		Localidad		Provincia	
Sector de actividad autorizada		Ámbito geográfico autorizado		Duración Desde hasta.....	
				Teléfono	

DATOS DEL TRABAJADOR:

Apellidos		Nombre		Sexo		N.º pasaporte	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento				Nacionalidad	
Domicilio para notificaciones en el país de origen o de residencia legal				Localidad			

ACUERDAN celebrar este contrato de trabajo y formalizarlo con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

- La modalidad de contratación será la establecida en el Real Decreto trabajador un máximo del 10% del precio establecido por cada hora de trabajo, salvo que en el correspondiente convenio colectivo aplicable se establezca otra cantidad. Si los alojamientos que se proporcionen a los trabajadores hubieran sido alquilados por la empresa, la suma total del descuento que se aplique en concepto de mantenimiento de un determinado alojamiento, al conjunto de los trabajadores que lo ocupen, no podrá ser superior al 50% del precio del alquiler, que estará supervisado por la comisión provincial respectiva.
- El convenio colectivo que registró este contrato será.....
- La duración del contrato será de..... y se extenderá desde hasta.....4
- El/la trabajador/a contratado/a prestará sus servicios como
.....incluido/a en el grupo profesional /categoría /nivel.....en el centro de trabajo ubicado en
- La jornada de trabajo será dehoras semanales, prestadas de a con los descansos que establece la ley y el convenio colectivo vigente.
- El/la trabajador/a percibirá una retribución de, por todos los conceptos, según lo establecido en el convenio colectivo aplicable.
Si no existiera convenio colectivo, la retribución será de ⁽²⁾.....
Asimismo percibirá una retribución económica por la parte proporcional de las vacaciones anuales que le correspondan en función de los días trabajados.
El sueldo se abonará por cada..... y se extenderán los oportunos documentos para que obren en poder de cada una de las partes.
- En el caso de que, a juicio del empresario, por inclemencias del tiempo o por falta de trabajo, no se pudiera trabajar durante uno o varios días, los días de inactividad se retribuirán según la forma establecida en el convenio colectivo aplicable.
- El empresario pondrá a disposición del trabajador un alojamiento adecuado durante el periodo de su contratación, que reúna las condiciones previstas en la normativa en vigor en materia de alojamiento. En concepto de mantenimiento de alojamiento, podrá descontar al
- El empresario organizará los viajes de llegada a España y de regreso al país de origen, asumiendo, como mínimo, el coste del primero de tales viajes y los gastos de traslado de ida y vuelta, entre el punto de entrada a España y el lugar del alojamiento. En la parte que, en su caso, corresponda al trabajador, su importe tendrá la consideración de salario en especie.
- El/la trabajador/a realizará su trabajo con destreza y durante todo el tiempo que dure el contrato, salvo que, a juicio del empresario, las condiciones atmosféricas no lo permitan. El empresario facilitará al trabajador las herramientas necesarias para realizar el trabajo.
- El/la trabajador/a, a su llegada a España, realizará los trámites administrativos que correspondan en su caso.
- El/la trabajador/a regresará a su país una vez concluido el contrato objeto de su traslado a España, acreditando su retorno ante el consulado correspondiente en el plazo de un mes desde que expire la vigencia del visado.
- El empresario comunicará la conclusión del contrato, o el abandono del trabajo por parte del trabajador antes de la conclusión de éste, al Área o Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales y al Servicio Público de Empleo correspondiente.
- En lo no previsto en este contrato se estará al convenio colectivo y a la legislación vigente que resulte de aplicación.
- Los efectos laborales y de Seguridad Social de este contrato quedarán condicionados al inicio de la actividad laboral del trabajador en España. La relación laboral se establece directamente entre el trabajador y el empresario que reciba la prestación laboral.⁽³⁾

Este contrato de trabajo incorpora la autorización para trabajar con el ámbito geográfico y sectorial y duración que consta en el mismo. En el caso de ofertas nominativas, el plazo de presentación de este contrato para su firma por el trabajador y diligencia de la Oficina Consular o el órgano encargado de la selección será de un mes desde la notificación de la autorización para trabajar comunicada al empresario.

La vigencia de la autorización para trabajar se condiciona a la diligencia del contrato por el órgano competente y permitirá la incorporación inmediata a la empresa y su afiliación y alta en la Seguridad Social.

En el plazo de un mes desde la entrada del trabajador en España, el empresario deberá presentar ante las Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales una copia de este contrato firmado por ambas partes y debidamente diligenciado por el órgano encargado de la selección u Oficina Consular.

..... de 200 de 200.....
El/la trabajador/a

Sello de la Oficina Consular
o del órgano encargado de
la selección

El/la representante legal de la empresa o
de la organización empresarial

(1) Para contratos nominativos. (2) Concretar la cuantía del salario, especificando su distribución y distinguiendo entre salario base y complementos salariales, en su caso. (3) El empresario deberá comunicar el contenido de este contrato a la oficina de empleo, en el plazo de los 10 días siguientes a la incorporación del trabajador. PRESENTAR ORIGINAL Y TRES COPIAS.